



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 510 -2021-A/MPMN**

Moquegua, 14 DIC. 2021

**VISTOS:**

El Informe Legal N° 1492-2021-GAJ/GM/MPMN, Informe N°377-2021-GPP-GM/MPMN, Informe N° 082-2021-APP/SGPPPR/GPP/GM/MPMN, OFICIO N° 82-2021-A/MCPC, y;

**CONSIDERANDO.-**

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: Las Municipalidades Provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 1, señala: "(...) Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo 11, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas", concordado con el artículo 43°, del mismo cuerpo legal, disponiendo que: "Las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelve los asuntos de carácter administrativo";

Que, en mérito al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su Capítulo I, Revisión de Oficio, Artículo 212°.- Rectificación de Errores, numeral 212.1 señala: "Los Errores Material o Aritmético pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los Administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, el Numeral 201.1 del Artículo 201° de la Ley de Procedimiento Administrativo General señala que, los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos, pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, ya sea de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, con fecha 22 de noviembre de 2021 se emitió la Resolución de Alcaldía N° 426-2021-A/MPMN, en la que se resolvió en el ARTICULO PRIMERO.- REEMPLAZAR al Sr. RONALD NATALIO DIAZ SALAS, en el cargo de Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Cambrune, por haber sido vacado por la causal de "muerte" y en su lugar RECONOCER, al primer regidor Sr. JHONSON FERRER NINA MAQUERA como ALCALDE de la Municipalidad del Centro Poblado de Cambrune, el resto del periodo 2018-2022 conforme a los fundamentos expuestos (...). Y ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la emisión de las credenciales de reconocimiento al Sr. JHONSON FERRER NINA MAQUERA (...).

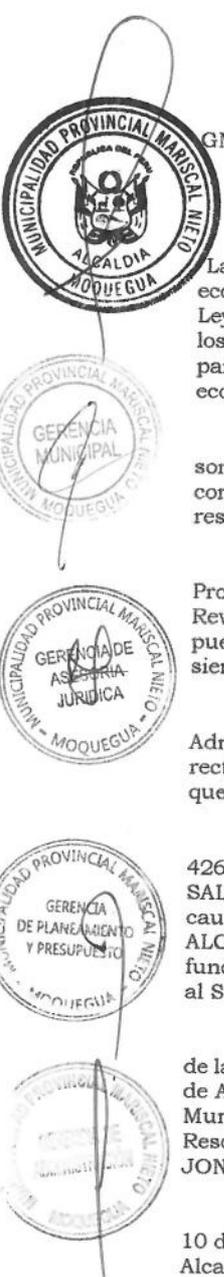
Que, mediante Oficio N° 82-2021-A/MCPC, de fecha 06n de noviembre el Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado Cambrune - Jonson Ferrel Nina Maquera, solicita corrección de la Resolución de Alcaldía N° 426-2021-A/MPMN que reconoce al primer regidor Jhonson Ferrer Nina Maquera como alcalde de la Municipalidad del C.P. Cambrune el resto del periodo 2018-2022, por tal solicito la corrección de datos en la Resolución y credencial emitidos por su institución de acuerdo con el Documento de Identidad siendo el correcto : JONSON FERREL NINA MAQUERA.

Que, mediante el Informe N° 082-2021-APP/SGPPPR/GPP/GM/MPMN, de fecha 10 de diciembre de 2021 el Lic. Pablo Marcos Espejo Sánchez indica que existe un error material en la Resolución de Alcaldía N° 426-2021-A/MPMN en lo que sería el nombre del alcalde del Centro Poblado de Cambrune por lo que debe corregirse con una Resolución y su respectiva credencial.

Que, mediante Informe N° 377-2021-GPP-GM/MPMN, de fecha 10 de diciembre de 2021 la CPC. Sandra Mendoza Alcázar - Gerente de Planeamiento y Presupuesto requiere la opinión legal a fin de corregir la Resolución y Credencial emitida.

Que, con Informe Legal N° 1492-2021-GAJ/GM/MPMN, de fecha 13 de diciembre del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la opinión legal que es Procedente es PROCEDENTE disponerse la corrección del error material incurrido en Resolución de Alcaldía N° 426-2021-A/MPMN de fecha 22-11-2021; respecto del ARTICULO PRIMERO Y TERCERO, así como disponer la entrega de la credencial correspondiente.

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y visaciones correspondientes;





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR** el error material existente en la Resolución de Alcaldía N° 426-202-A/MPMN, de fecha 22 de noviembre de 2021 en el extremo que corresponde a los Nombres del designado como Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Cambrune, debiendo precisar en todo extremo del referido acto resolutivo, lo señalado a continuación:

**DICE:**

ARTICULO PRIMERO.- REEMPLAZAR al Sr. RONALD NATALIO DIAZ SALAS, en el cargo de Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Cambrune, por haber sido vacado por la causal de “muerte” y en su lugar RECONOCER, al primer regidor Sr. JHONSON FERRER NINA MAQUERA como ALCALDE de la Municipalidad del Centro Poblado de Cambrune, el resto del periodo 2018-2022 conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la emisión de las credenciales de reconocimiento al Sr. JHONSON FERRER NINA MAQUERA, como Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Cambrune; asimismo disponer la emisión de la credencial de reconocimiento a la Sra. ERICKA MARITZA QUISPE CORDOVA, como Regidora del Concejo Municipal del Centro Poblado de Cambrune.

**DEBIENDO DECIR:**

ARTICULO PRIMERO.- REEMPLAZAR al Sr. RONALD NATALIO DIAZ SALAS, en el cargo de Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Cambrune, por haber sido vacado por la causal de “muerte” y en su lugar RECONOCER, al primer regidor **Sr. JONSON FERREL NINA MAQUERA** como ALCALDE de la Municipalidad del Centro Poblado de Cambrune, el resto del periodo 2018-2022 conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la emisión de las credenciales de reconocimiento al **Sr. JONSON FERREL NINA MAQUERA**, como Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Cambrune; asimismo disponer la emisión de la credencial de reconocimiento a la Sra. ERICKA MARITZA QUISPE CORDOVA, como Regidora del Concejo Municipal del Centro Poblado de Cambrune.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER**, la emisión de la respectiva credencial de reconocimiento al Sr. JONSON FERREL NINA MAQUERA, como Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Cambrune.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaria General la Notificación y Distribución de la presente Resolución, y demás

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**Municipalidad Provincial Mariscal Nieto**

**ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO**  
ALCALDE

